



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

1427
ORD. N° 1427 /2025.-

ANT. :

MAT. INFORME MENSUAL.

05 AGO 2025
CONCÓN,

DE: SR. ALEXIS GONZALEZ ACUÑA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: SRTA VICTORIA VALENCIA VELIZ
JEFA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Informe Mensual y Boleta de Honorarios de la siguiente persona:

NOMBRE	Nº BOLETA	Nº DECRETO
BETSY ROXANA ARAYA TAPIA	64	1231 17/04/2025

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,

AGA/bat
Distribución:
1.- Finanzas
2.- Dideco

BETSY ROXANA ARAYA TAPIA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 64

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE ARQUITECTURA (DISEÑO DE EDIFICIOS, DIBUJO
DE PLANOS DE CO,

SERVICIOS DE ARQUITECTURA

Fecha: 01 de Agosto de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

APOYO PROFESIONAL PROGRAMA HABITABILIDAD 2024 JULIO 2025	678.804
Total Honorarios: \$:	678.804
14.50 % Impto. Retenido:	98.427
Total:	580.377

Fecha / Hora Emisión: 01/08/2025 08:57



12954359000640F086EE

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 01/08/2025 08:57

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO ALCALDÍCIO N.º

CONCÓN,

17 ABR 2025

1231

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Agualdidos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales; Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán sujetos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde
11. Ordinario N°523 de fecha 04 de abril de 2025 de la Dirección De Desarrollo Comunitario que indica contratar a la Sra. Betzy Araya Tapia.
12. Apruébese, el contrato en calidad de Honorarios a la Sra. Betzy Araya Tapia Run N° [REDACTED]
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°395 de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En virtud de la necesidad de apoyar las funciones de la dirección de desarrollo comunitario en relación a orientar, difundir y facilitar procesos para lograr contribuir a una solución real y definitiva a las familias con carencia habitacional, mediante un trabajo permanente con los comités de vivienda existentes en la comuna y los que se encuentran en proceso de conformación, además de asesorías concretas a postulantes individuales, se solicita ratificar la contratación de Betzy Araya Tapia.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 de la Sra. BETZY ARAYA TAPIA, RUN N° [REDACTED] Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta de \$727.300 pesos por 20 horas semanales, para prestar el servicio de APOYO PROFESIONAL PROGRAMA HABITABILIDAD, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. APRUÉBESE, el contrato en calidad de Honorarios a la Sra. Betzy Araya Tapia Run N° [REDACTED]
3. TENDRÁN, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por Incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 7.5 días de permisos consensuados con la dirección con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato vestuario y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera del horario normal de trabajo y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.
4. CONSIDÉRESE, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene Inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
5. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 114 05 13.
6. NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

FRVMEGBRDMV/MS

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DIDECA
- REGISTRO SUPER.
- INTERESADO.



ALCALDE

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 10 días del mes de abril de 2025, comparece por una parte Sr. FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS, RUN N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y la Sra. BETZY ARAYA TAPIA, RUN N° [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante la Mandataria, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga a la Mandataria antes individualizada, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Desarrollo Comunitario o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: La Mandataria en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratada, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de APOYO PROFESIONAL PROGRAMA HABITABILIDAD, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Apoyo profesional en la evaluación de proyectos y desarrollo de diseños del proyecto de Habitabilidad del FOSIS, tramitación de documentación, manejo de plataformas planos de arquitectura, planos eléctricos básicos, especificaciones técnicas y presupuestos
- Atención de público en el área de proyectos de habitabilidad.
- Participar e toda capacitación, jornada de inducciones que organice la Seremi o SERVIU y servicio de asistencia técnica de fosis.
- Ingresar información vinculada al desarrollo técnico y la ejecución de soluciones constructivas, de equipamiento y asesorías del programa en el sistema informático de Habitabilidad, manteniendo un registro actualizado de este.

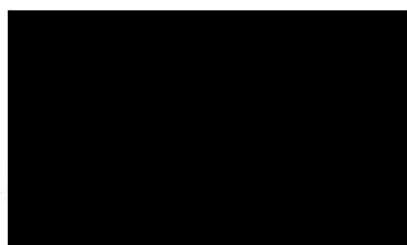
CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a la suma bruta mensual de \$727.300, por 20 horas semanales.

QUINTO: El contrato pactado tendrá duración desde el 01 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEXTO: TENDRÁN, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 7.5 días de permisos consensuados con la dirección y con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, vestuario y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 14.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

SÉPTIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales la mandataria reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE: FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE

Licencia Médica



Este formulario es válido según lo establecido en la Resolución 608 de fecha 10/10/2006 del Ministerio de Salud.
Sitio web <http://www.licencia.cl/>

Página 1 de 1

Informamos además que a partir de Enero 2021 la emisión de licencias médicas será exclusivamente de manera electrónica, con excepcionalidades debidamente fundadas (Decreto N°46, Ministerio de Salud), por lo que lo invitamos a inscribirse a partir de hoy en el sitio www.lmempleador.cl y de esta forma podrá tramitar en línea todas las licencias que reciba a partir de la fecha de inscripción.

El que incurra en las falsedades del artículo 193 en el otorgamiento, obtención o tramitación de licencias médicas o declaraciones de invalidez será sancionado con las penas de reclusión menor en sus grados mínimo a medio y multa de veinticinco a doscientas cincuenta unidades tributarias mensuales.

Si el que cometiere la conducta señalada en el inciso anterior fuere un facultativo se castigará con las mismas penas y una multa de cincuenta a quinientas unidades tributarias mensuales. Asimismo, el tribunal deberá aplicar la pena de inhabilitación especial temporal para emitir licencias médicas durante el tiempo de la condena.

En caso de reincidencia, la pena privativa de libertad se aumentará en un grado y se aplicará multa de setenta y cinco a setecientas cincuenta unidades tributarias mensuales.

Artículo 202 del Código Penal.



PRESENTACIÓN DE INFORME

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

Período Informe	Julio 2025
Mes de julio del 2025	
Nombre Prestador (a)	Municipalidad de Concón
Rut	[REDACTED]
Cargo/Programa/Oficina/otro	Apoyo Profesional Programa Habitabilidad
Nº Boleta Honorarios	64

Funciones

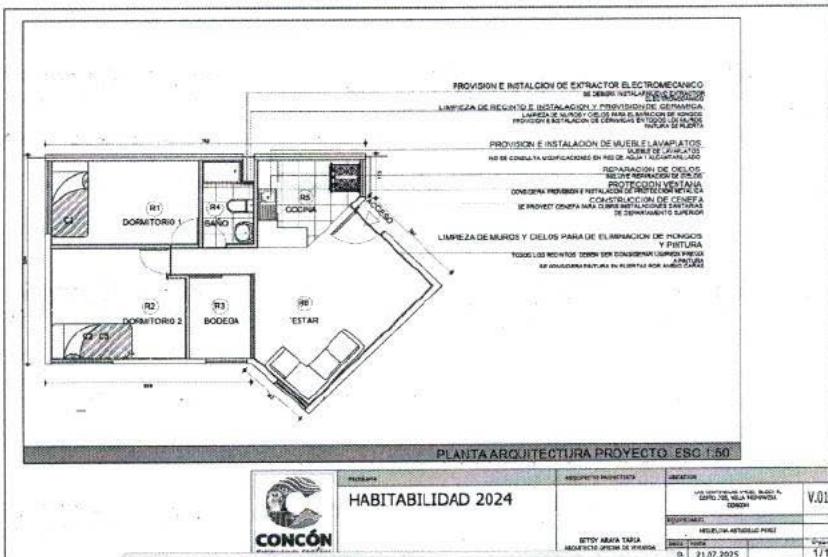
La labor del Apoyo Profesional de Programa Habitabilidad, considera las siguientes funciones:

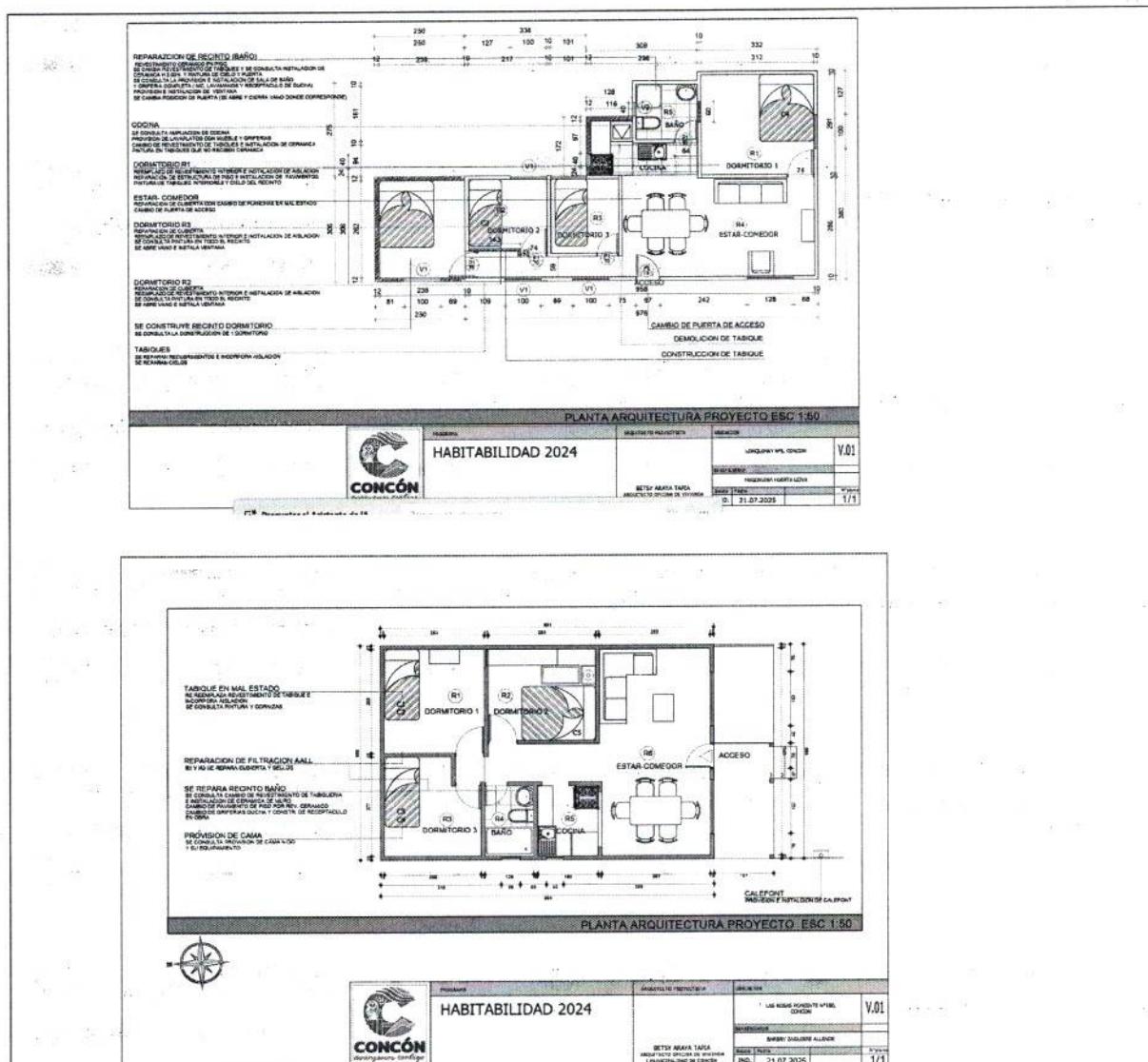
Orientar, difundir y facilitar procesos para lograr contribuir a una solución real y definitiva a las familias con carencia habitacional, mediante un trabajo permanente con los comités de vivienda existentes en la comuna y los que se encuentren en proceso de conformación, además de asesorías concretas a postulantes individuales.

Actividades Realizadas

Informe del 01 al 07 de junio del 2025

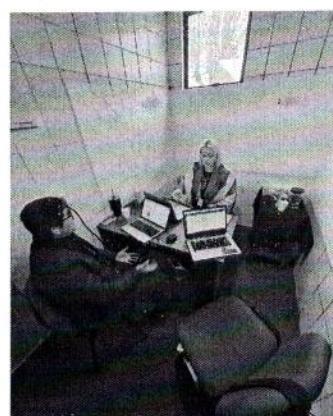
Se realiza estudio y elaboración de proyectos de 3 familias seleccionadas para corrección de Patricio Quijada de FOSIS, Incluye planos e itemizado de los proyectos.





Informe del 08 al 14 de junio del 2025

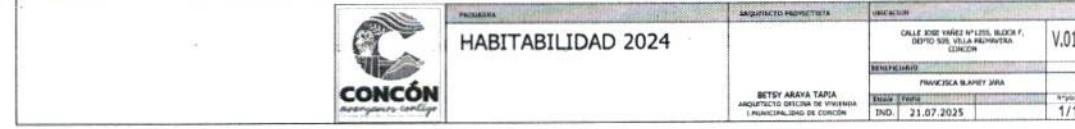
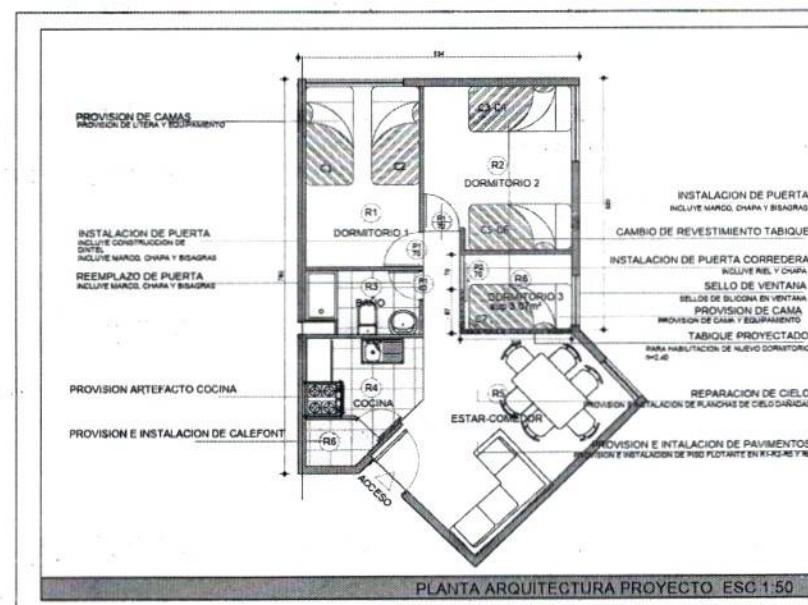
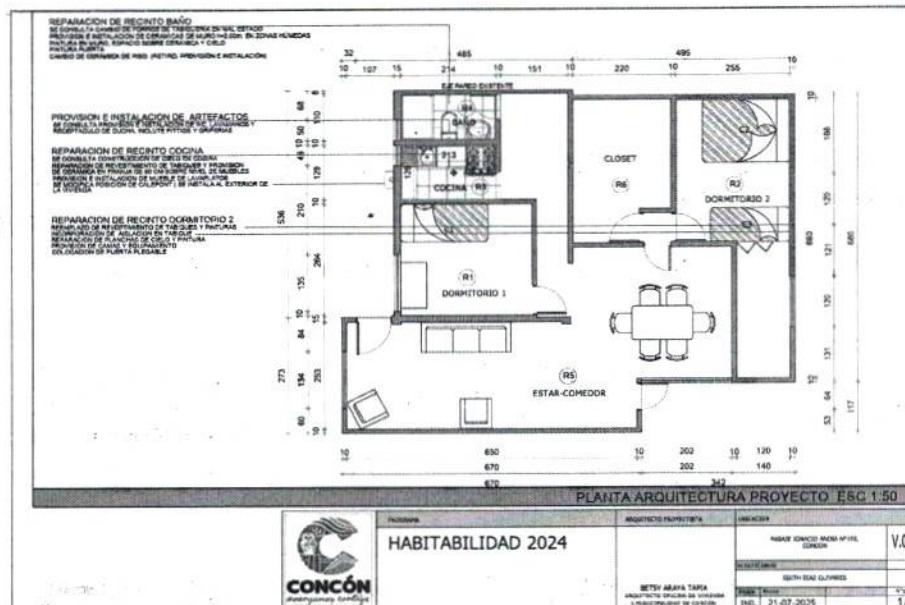
- Se realiza reunión de revisión de antecedentes con Patricio Quijada de Fosis y dupla Psico-social

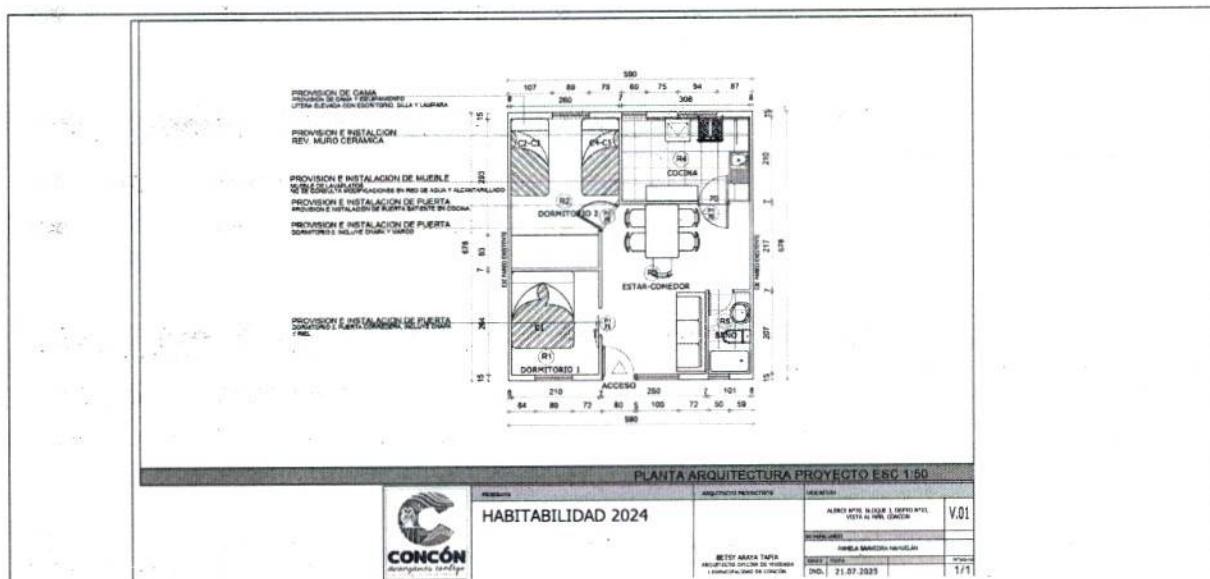


- Se ingresan los avances de proyectos a la plataforma de Habitabilidad y se realizan correcciones a los proyectos ya elaborados

Informe del 15 al 21 de junio del 2025

- Se continua con la elaboración de proyectos e itemizados de las 3 familias restantes para corrección y aprobación.





- Se suben los antecedentes a plataforma de habitabilidad FOSIS

Residente	Nombre	Estado	Estado de habitabilidad	Estado de verificación	Verificación	Acciones
1. Seleccionada	3603446-0	MARIELINA APOLLO PÉREZ	Asentado			00 00
2. Seleccionada	12723137-4	MAGDALENA MÉLENKA HUERTA LEIVA	Asentado			00 00
3. Seleccionada	13639158-8	SABRÍ YANESSA ZAGUERRÉ ALLENDE	Asentado			00 00
4. Seleccionada	12401832-4	EDITH ESTER DÍAZ OLIVARES	Asentado			00 00
5. Seleccionada	1700809-5	FRANCISCA NICOLE BLANZY JARA	Asentado			00 00
7. Seleccionada	1235970-4	PAMELA DEL CARMEN SÁNCHEZ NAVELAN	Asentado			00 00
6. Desembarazada	1416188-1	SOMA DEL CARMEN FLORES TAPIA	En desarrollo			00 00

- Se realiza reunión en oficina con Patricio Quijada para corrección de los últimos antecedentes elaborados y V°B°
- Se realiza reunión vía Teams con Patricio Quijada, Coordinadora de Oficina de vivienda y dupla Psico-social para coordinar antecedentes que serán presentados en mesa de sanción programada para el día 22 de julio de 2025.
- Se confecciona planilla Word para mesa de sanción y se coordina elaboración de informes sociales complementarios.

Informe del 21 al 31 de junio del 2025

- Se realiza mesa de sanción con FOSIS y encargado central para aprobación final de proyectos y sus presupuestos, junto con el Presupuesto Técnico global en plataforma. Se adjunta acta



20^{aniversario}
PROGRAMA
HABITABILIDAD

ACTA DE MESA TÉCNICA COMUNAL

Programa Habitabilidad convocatoria 2024

Por este acta, se dajo manifiesto aceptar y tener conocimiento de lo indicado en el punto 4.2 Propuesta Técnica Integral de "Lineamientos y Orientaciones Programáticas 2024". La familia beneficiaria, cuya identificación es: **Nombre: Mirella Huerta Leiva**, **Rut: 13.323.637-2**, **Domicilio: Volviendo 8**, **Comuna: Conchalí**, se encuentra en situación de vulnerabilidad social, su ingreso familiar es de 200 UF, este en razón de que la familia beneficiaria se encuentra priorizada por ser un caso crítico en la intervención, por temas de riesgo social, insatisfactorio y funcionamiento de acuerdo al Diagnóstico e informe social revisado con el equipo ejecutor.

Fecha:	22 de julio de 2024
Nombre Beneficiario:	Mirella Huerta Leiva
Rut:	13.323.637-2
Domicilio:	Volviendo 8
Comuna:	Conchalí

A continuación, se detallan las soluciones en las cuales se trabajó en esta intervención, según lo que indica el equipo ejecutor:

Área:	Diseño de vivienda
Agua:	Se realizó la planificación e instalación de sistema de riego con inyección, sistema de riego por goteo y sistema de riego por aspersión.
Electricidad:	Se realizó la reparación de electrodomésticos de baños.
Bienes:	Se realizó la reparación de electrodomésticos de cocina y la provisión e instalación de ventilación.
Reparación:	Se realizó la reparación de electrodomésticos de cocina y electrodomésticos de baño, considerando en este rea la provisión e instalación de ventilación.
Reciclado:	Se realizó la instalación de un desague de 7.7m2.
Total:	\$3.223.500

Este acta no extiende la entrega de certificación, se debe considerar la entrega a la totalidad de las familias elegidas a la comuna, ya que de acuerdo con el Proyecto de Intervención Comunal de fomento exterior a las familias presentadas. En caso de requerir mayores informes a los indicados en la reunión, estos deberán ser aportados por la Institución ejecutora.

Se deberán mantener las asesoras familiares responsables en esta intervención, para reforzar la implementación de la vivienda, vivienda adecuada y uso y cuidado del mobiliario.

Participante:	Nombre:	Función:
Encargado Central		Encargado Central
Serena Arellano		Asistente Consultivo Ejecutor
Maria Benedicta Chávez Gómez		Coordinador Ejecutivo
Patricia Gómez Muñoz		Asistente Consultivo Ejecutor
Mónica Che Valenzuela		Encargado Regional de Programas
Sebastián Orellana Rodríguez		Profesional Nacional de Programas



APROBACIÓN NÚMERO 1 DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNAL

PROGRAMA HABITABILIDAD

Convocatoria año 2024

Proyecto de la comuna CONCHALÍ

Ejecutor: Municipalidad de Conchalí

Cotización 22 de julio de 2024 se ejerce a través del sistema informático del Programa Habitabilidad. El Proyecto de Intervención Comunal de CONCHALÍ, convocatoria 2024.

El PIC aprobado considera las familias y plan de intervención que se resumen en la tabla a continuación:

N.	Patrón	Asesores Familiares	Asesores Grupales	Soluciones
1	MIGUELINA ASTUDILLO PÉREZ	3	4	6
2	MAIGALÉNA MILENIA HUERTA LEIVA	3	4	4
3	BARRY VANESSA ZAGUARNE ALLENCE	3	4	4
4	EDITH ESTER DÍAZ OLIVARES	3	4	4
5	FRANCÓICA NICOLE BLANET JARA	3	4	5
7	PAMELA DEL CARMEN SAAVEDRA NAMIELEN	3	4	4
TOTAL		18	4	27

Visto y firmado por: Patricio Enrique Gutiérrez Viños 22-07-2024

Aprobado por: Mónica Claudia Cea Werner 22-07-2024

Sistema informático Programa Habitabilidad - Fecha de emisión 22-07-2024 12:18:47

- Se comienza con la recopilación de antecedentes para la elaboración de la licitación de los proyectos aprobados.
- Días 28 y 29 de julio, se presenta licencia médica adjunta.



V° B° DIDEKO